



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

02 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 167/13, presentada por el Ushuaia Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Gira Deportiva y Cultural a las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Corrientes, Chaco y Rosario, que realizará la Delegación de las categorías Infanto-juvenil de la disciplina Rugby del Club referenciado en el Visto, entre los días veintisiete (27) de septiembre y seis (6) de octubre del presente año, ambos inclusive.

Que permitirá el desarrollo de partidos amistosos y excursiones didácticas a distintos centros turísticos de importancia en nuestro País, utilizando al deporte como un medio para la formación de mejores personas y no simplemente como un fin en sí mismo.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Gira Deportiva y Cultural a las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Corrientes, Chaco y Rosario, que realizará la Delegación de las categorías Infanto-juvenil de la disciplina Rugby del Club referenciado en el Visto, entre los días veintisiete (27) de septiembre y seis (6) de octubre del presente año, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los alumnos al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3159/11 y su modificatoria N° 3369/11.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2407

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>X</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación